República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-01287.

Teniendo en cuenta se ingresó el expediente sin haber vencido el término concedido en auto de 18 de enero de la presente anualidad, se le requiere a la Secretaría para que conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Código General del Proceso evite ingresar expedientes en los que este corriendo términos, por ende, termine de contabilizar el mismo en debida forma e ingrese el expediente al despacho una vez finiquitado.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ea211b0520333887a2195fe6d32ba0816f04c25b832a27e1d44b865cd11e29**
Documento generado en 08/02/2024 12:55:48 PM

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 14 de 9 de febrero de 2024.

J.C.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica